

				Introduzca aquí la denominación de la entidad jurídica registrada							
Número de documento: PII13				Título del documento: Política de transferencias internacionales de datos personales							
Versión: 1.0		Fecha de entrada en vigor: 01.01.2025		Propietario del documento:							
X	Política		Norma		Procedimiento		Formulario		Registro		Otro

Historial de revisiones				
Número de revisión	Fecha de revisión	Cambios	Revisado por	Propietario del proceso

Aprobaciones			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma

Aviso legal (derechos de autor y restricciones de uso)
(C) 2025 Clarysec LLC. All rights reserved.

Este documento es propiedad intelectual de Clarysec LLC. Ninguna parte de este documento podrá copiarse, reutilizarse, distribuirse ni modificarse con fines comerciales o de implantación sin autorización previa y expresa por escrito.

El uso no autorizado está estrictamente prohibido y puede dar lugar a acciones legales.

Para cuestiones de licenciamiento, contacte con: info@clarysec.com

Alineación con normas y reglamentos

Norma / Reglamento	Cláusula / Control / Artículo	Aplicabilidad	Tipo de cobertura	Comentario
ISO/IEC 27701:2025	Clause 7.5; Clause 8.1	Both	Primary	Evidencias de transferencia y control operacional
ISO/IEC 27701:2025	Clause 9.1; Clause 10.2	Both	Supporting	Seguimiento, no conformidad y acción correctiva
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.2.8; Annex A.1.2.9	Controller / Joint Controller	Supporting	Responsabilidad conjunta y registros de tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.5.2; Annex A.1.5.3	Controller	Primary	Base de transferencia y ubicaciones de transferencia
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.1.5.4; Annex A.1.5.5	Controller	Primary	Registros de transferencias y divulgaciones
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.2.2.2; Annex A.2.2.3; Annex A.2.2.7	Processor	Supporting	Acuerdo con el cliente, instrucciones y registros del encargado del tratamiento
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.2.5.2; Annex A.2.5.3	Processor	Primary	Base de transferencia del encargado del tratamiento y ubicaciones
ISO/IEC 27701:2025	Annex A.2.5.4; Annex A.2.5.5; Annex A.2.5.6	Processor	Supporting	Registros de divulgaciones del encargado del tratamiento y divulgaciones jurídicamente vinculantes
GDPR	Article 5(2); Article 24	Controller	Supporting	Responsabilidad proactiva y medidas del responsable del tratamiento
GDPR	Article 26	Joint Controller	Supporting	Asignación de responsabilidad conjunta
GDPR	Article 28	Processor	Supporting	Instrucciones y autorización del

				encargado del tratamiento
GDPR	Article 30	Both	Supporting	Registros de transferencias
GDPR	Article 44	Both	Primary	Principio general de transferencia
GDPR	Article 45	Controller	Primary	Mecanismo de adecuación
GDPR	Article 46	Controller	Primary	Garantías adecuadas
GDPR	Article 47	Controller	Supporting	Normas corporativas vinculantes
GDPR	Article 48	Both	Supporting	Solicitudes de divulgación de datos por autoridades públicas
GDPR	Article 49	Controller	Supporting	Excepciones para situaciones específicas
ISO/IEC 29100:2020	Clause 5.6; Clause 5.10; Clause 5.12	Both	Supporting	Limitación de la divulgación, responsabilidad proactiva y cumplimiento de privacidad
ISO/IEC 29151:2022	Annex A.7	Both	Supporting	Protección del uso, conservación, divulgación y transferencia

1. Alcance

- 1.1 Esta política establece los requisitos de la organización para identificar, aprobar, registrar, revisar, restringir y suspender transferencias internacionales de datos personales.
- 1.2 Esta política se aplica a las actividades de responsable del tratamiento, corresponsable del tratamiento, encargado del tratamiento y subencargado del tratamiento en las que la PII se ponga a disposición de, se acceda desde, se almacene en, se aloje en, se divulgue a, o se transfiera de otro modo a un país, territorio, organización internacional o destinatario fuera del límite de tratamiento aprobado registrado en REG02 o REG09.
- 1.3 Esta política se aplica a transferencias que involucren filiales internas, destinatarios externos, encargados del tratamiento, subencargados del tratamiento, proveedores de servicios, acceso de soporte, ubicaciones de alojamiento, administración remota, transferencias ulteriores, solicitudes de divulgación de datos por autoridades públicas y cambios de servicio relacionados con transferencias.
- 1.4 Esta política no proporciona asesoramiento jurídico, no define el texto de cláusulas contractuales tipo, no crea un registro separado de evaluaciones de impacto de transferencia, no crea un registro separado de CCT, no define la arquitectura de controles de seguridad, no define la gobernanza del ciclo de vida del encargado del tratamiento ni define el flujo de trabajo de respuesta a incidentes. Esas cuestiones se gestionan mediante políticas relacionadas, configuración jurídica específica del cliente o evidencias aprobadas en REG09.
- 1.5 A efectos de esta política, un cambio material de transferencia significa cualquier cambio en el destino de transferencia, destinatario, rol de tratamiento, ubicación del alojamiento, ubicación de acceso de soporte, mecanismo de transferencia, ruta de transferencia ulterior, acuerdo de encargado del tratamiento o subencargado del tratamiento, condición legal o reglamentaria de transferencia, garantía aplicable a la transferencia o riesgo residual de transferencia.

2. Finalidad

- 2.1 La finalidad de esta política es asegurar que las transferencias internacionales de datos personales se identifiquen antes de que ocurran, estén respaldadas por evidencias aprobadas del mecanismo de transferencia, se revisen respecto del riesgo de transferencia, se gobiernen para las transferencias ulteriores y se suspendan o remedien cuando no se mantengan las evidencias o garantías requeridas.
- 2.2 Esta política permite a la organización demostrar una gobernanza responsable de las transferencias utilizando REG09 como objeto principal de evidencia de transferencia y REG02, REG08 y REG12 como objetos de evidencia de apoyo.

3. Objetivos

3.1 Los objetivos de esta política son:

- 3.1.1 identificar las transferencias internacionales de datos personales antes de que el tratamiento comience o cambie;
- 3.1.2 mantener registros de transferencias aprobados en REG09;
- 3.1.3 documentar los mecanismos de transferencia y las evidencias de apoyo;
- 3.1.4 definir los requisitos de revisión y aprobación del riesgo de transferencia;
- 3.1.5 controlar la autorización de encargados del tratamiento, subencargados del tratamiento y transferencias ulteriores;
- 3.1.6 revisar las transferencias activas con una cadencia definida;
- 3.1.7 suspender o remediar las transferencias cuando no se mantengan las evidencias, autorizaciones o garantías requeridas;

- 3.1.8 evitar texto innecesario de asesoramiento jurídico, registros duplicados y controles duplicados de gobernanza de proveedores.

4. Declaraciones de la política

4.1 Identificación y registro de transferencias

- 4.1.1 [Controller] Process Owner / Business Owner DEBE identificar los destinos de transferencias internacionales de datos personales, las categorías de destinatarios y las ubicaciones de acceso en REG02 antes de que la actividad de tratamiento comience o cambie materialmente.
- 4.1.2 [Controller] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE crear o actualizar el registro de transferencia REG09 antes de que comience cualquier transferencia internacional de datos personales nueva o con cambio material realizada por el responsable del tratamiento.
- 4.1.3 [Processor] Vendor / Procurement Owner DEBE registrar los destinos de transferencia del encargado del tratamiento autorizados por el cliente, las ubicaciones de servicio y las ubicaciones de acceso remoto en REG08 y REG09 antes de que la actividad de transferencia del encargado del tratamiento comience o cambie.
- 4.1.4 [Joint Controller] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE registrar la asignación de responsabilidades del corresponsable del tratamiento para las decisiones de transferencia internacional en REG08 y REG09 antes de que la actividad de transferencia conjunta comience o cambie.
- 4.1.5 [Both] Process Owner / Business Owner DEBE identificar las rutas de transferencia ulterior, las categorías de destinatarios ulteriores y las condiciones de transferencia ulterior en REG09 antes de aprobar la transferencia ulterior.

4.2 Selección y aprobación del mecanismo de transferencia

- 4.2.1 [Controller] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE registrar el mecanismo de transferencia aprobado y las evidencias de apoyo en REG09 antes de que comience una transferencia internacional de datos personales del responsable del tratamiento.
- 4.2.2 [Controller] Data Protection Officer / Privacy Advisor DEBE revisar las evidencias del mecanismo de transferencia en REG09 antes de aprobar una transferencia internacional de datos personales nueva, con cambio material o de mayor riesgo.
- 4.2.3 [Processor] Vendor / Procurement Owner DEBE obtener autorización o instrucción documentada del cliente en REG08 y REG09 antes de iniciar cualquier transferencia internacional de datos personales del encargado del tratamiento.
- 4.2.4 [Subprocessor] Vendor / Procurement Owner DEBE registrar la autorización de transferencia del subencargado del tratamiento y las condiciones aplicables de transferencia descendente en REG08 y REG09 antes de que comience la actividad de transferencia del subencargado del tratamiento.
- 4.2.5 [Both] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE bloquear o aplazar una transferencia internacional de datos personales en REG09 cuando el mecanismo de transferencia, el destino, el destinatario, la asignación de roles o las evidencias de apoyo estén incompletos antes del inicio planificado de la transferencia.

[... Las secciones 4.3–8 no están incluidas en esta vista previa. Adquiera el documento completo para acceder al contenido íntegro. ...]

9. Excepciones

- 9.1.1 [All] Process Owner / Business Owner DEBE presentar cualquier solicitud para proceder con evidencias de transferencia incompletas, retrasadas o excepcionales en REG12 antes de que la excepción se active.

- 9.1.2 [All] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE aprobar o rechazar las solicitudes de excepción de transferencia en REG12 antes de que la excepción se active.
- 9.1.3 [All] Data Protection Officer / Privacy Advisor DEBE registrar asesoramiento en REG12 antes de aprobar cualquier excepción de transferencia que implique tratamiento de mayor riesgo, ausencia de evidencias del mecanismo de transferencia, divulgación a autoridad pública, transferencia ulterior o impacto en la certificación.
- 9.1.4 [All] Top Management DEBE aprobar en REG12 las excepciones de transferencia que superen 90 días, afecten a tratamiento de mayor riesgo, afecten a actividad de transferencia repetida o afecten al aseguramiento externo antes de que la excepción se active.
- 9.1.5 [All] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE asignar un propietario, una fecha de caducidad, un control compensatorio y una frecuencia de revisión en REG12 para cada excepción de transferencia aprobada.
- 9.1.6 [All] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE revisar cada excepción de transferencia abierta en REG12 al menos mensualmente hasta su cierre.

10. Aplicación

- 10.1.1 [All] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE registrar una no conformidad en REG12 en un plazo de cinco días hábiles desde la identificación de una transferencia no registrada, un mecanismo de transferencia no respaldado, una autorización de encargado del tratamiento faltante, una revisión vencida, evidencias faltantes de transferencia ulterior o una continuación de transferencia no autorizada.
- 10.1.2 [Controller] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE suspender una transferencia internacional de datos personales del responsable del tratamiento en REG09 cuando las evidencias requeridas del mecanismo de transferencia estén ausentes antes del inicio planificado de la transferencia.
- 10.1.3 [Processor] Vendor / Procurement Owner DEBE suspender la actividad de transferencia internacional del encargado del tratamiento en REG08 y REG09 cuando falte la autorización requerida del cliente antes de que comience la actividad de transferencia.
- 10.1.4 [Subprocessor] Vendor / Procurement Owner DEBE escalar la actividad de transferencia internacional no autorizada del subencargado del tratamiento en REG08 y REG12 en un plazo de cinco días hábiles desde su identificación.
- 10.1.5 [All] Top Management DEBE asignar la titularidad de las acciones correctivas en REG12 en un plazo de 10 días hábiles para fallos de transferencia repetidos, prolongados, de alto riesgo o relevantes para la certificación.
- 10.1.6 [All] Internal Audit / Compliance Reviewer DEBE verificar la eficacia de las acciones correctivas para no conformidades relacionadas con transferencias en REG12 en la siguiente auditoría programada o en un plazo de 60 días desde el cierre, lo que ocurra primero.

11. Revisión y mantenimiento

- 11.1.1 [All] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE revisar esta política anualmente y registrar el resultado de la revisión en REG12.
- 11.1.2 [All] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE revisar esta política en un plazo de 30 días desde cualquier cambio material en la legislación sobre transferencias, la disponibilidad de mecanismos de transferencia, el modelo de servicio del encargado del tratamiento, la ubicación del alojamiento, la ubicación de acceso de soporte, el acuerdo con subencargados del tratamiento, la garantía aplicable a la transferencia o los requisitos de certificación PIMS.
- 11.1.3 [All] Data Protection Officer / Privacy Advisor DEBE revisar en REG12 los cambios significativos para la privacidad en esta política antes de su aprobación.

11.1.4 [All] Top Management DEBE aprobar los cambios materiales en esta política en REG12 antes de su publicación.

11.1.5 [All] Privacy Lead / PIMS Manager DEBE registrar la comunicación de los cambios aprobados de la política en REG11 en un plazo de 30 días desde su publicación.

12. Políticas relacionadas

- 12.1 Esta política está respaldada por las siguientes políticas relacionadas:
- 12.2 PII01 - Política del Sistema de Gestión de la Privacidad de la Información
- 12.3 PII02 - Política de Roles, Responsabilidades y Responsabilidad Proactiva en Privacidad
- 12.4 PII03 - Política de Inventario de Tratamientos de PII y Base Jurídica
- 12.5 PII04 - Política de Aviso de Privacidad y Transparencia
- 12.6 PII07 - Política de Evaluación de Riesgos de Privacidad y EIPD
- 12.7 PII08 - Política de Privacidad desde el Diseño y por Defecto
- 12.8 PII09 - Política de Recogida, Uso, Divulgación e Intercambio de PII
- 12.9 PII12 - Política de Gestión de Privacidad de Encargados del Tratamiento, Subencargados del Tratamiento y Terceros
- 12.10 PII14 - Política de Seguridad de PII y Control de Acceso
- 12.11 PII17 - Política de Información Documentada y Gestión de Evidencias del PIMS
- 12.12 PII18 - Política de Seguimiento, Auditoría y Mejora del PIMS

13. Normas y marcos de referencia

13.1 Esta política se mapea con las siguientes normas y reglamentos. El mapeo explica cómo la política respalda los requisitos citados e identifica las cláusulas internas que los implementan o respaldan.

13.2 ISO/IEC 27701:2025

- 13.2.1 **Clause 7.5; Clause 8.1** - Mapeado con evidencias documentadas de transferencia, control operacional de transferencias, campos de transferencia REG09, aprobaciones de transferencias, registros de implementación de transferencias y conciliación de evidencias de transferencia. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.2; 4.1.3; 4.2.1; 4.2.5; 7.1.1; 7.1.2; 7.1.3; 7.1.5; 7.1.6].
- 13.2.2 **Clause 9.1; Clause 10.2** - Mapeado con seguimiento, métricas, revisión, suspensión, no conformidad y acción correctiva para controles de transferencias internacionales. Addressed by clauses [4.3.4; 4.5.1; 4.5.3; 6.1.1; 6.1.2; 8.1.1; 8.1.2; 8.1.3; 8.1.4; 8.1.6; 10.1.1; 10.1.5; 10.1.6].
- 13.2.3 **Annex A.1.2.8; Annex A.1.2.9** - Mapeado con evidencias de responsabilidad del corresponsable del tratamiento y registros de tratamiento del responsable del tratamiento que contienen información de transferencias internacionales. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.4; 4.1.5; 4.5.5; 6.1.4; 7.1.5].
- 13.2.4 **Annex A.1.5.2; Annex A.1.5.3** - Mapeado con la base de transferencia del responsable del tratamiento, evidencias del mecanismo de transferencia, países, organizaciones internacionales, destinos y evidencias de revisión de transferencias en REG09. Addressed by clauses [4.1.2; 4.2.1; 4.2.2; 4.3.1; 4.5.1].
- 13.2.5 **Annex A.1.5.4; Annex A.1.5.5** - Mapeado con registros de transferencias y divulgaciones, identificación de rutas de transferencia ulterior y evidencias de transferencia o divulgación completada. Addressed by clauses [4.1.5; 4.4.3; 4.4.5; 7.1.7].
- 13.2.6 **Annex A.2.2.2; Annex A.2.2.3; Annex A.2.2.7** - Mapeado con acuerdos de clientes del encargado del tratamiento, instrucciones documentadas del cliente, registros del encargado

del tratamiento y evidencias de autorización para transferencias internacionales del encargado del tratamiento. Addressed by clauses [4.1.3; 4.2.3; 4.2.4; 4.4.2; 6.1.5; 7.1.6; 10.1.3].

13.2.7 **Annex A.2.5.2; Annex A.2.5.3** - Mapeado con la base de transferencia del encargado del tratamiento, destinos de transferencia autorizados por el cliente, ubicaciones de servicio y evidencias de ubicación de transferencia. Addressed by clauses [4.1.3; 4.2.3; 4.2.4; 4.5.2; 7.1.6].

13.2.8 **Annex A.2.5.4; Annex A.2.5.5; Annex A.2.5.6** - Mapeado con registros de divulgaciones del encargado del tratamiento, evidencias de gestión de solicitudes de divulgación, enrutamiento de solicitudes de divulgación de datos por autoridades públicas y evidencias de transferencia ulterior. Addressed by clauses [4.4.1; 4.4.2; 4.4.3; 4.4.4; 4.4.5; 10.1.4].

13.3 **GDPR**

13.3.1 **Article 5(2); Article 24** - Mapeado con responsabilidad proactiva, gobernanza del responsable del tratamiento, evidencias de transferencia, revisión del riesgo de transferencia, gestión de excepciones y acción correctiva. Addressed by clauses [4.1.2; 4.2.1; 4.3.1; 4.3.4; 4.3.5; 6.1.2; 8.1.1; 9.1.2; 9.1.3; 10.1.1; 11.1.1].

13.3.2 **Article 26** - Mapeado con la asignación de responsabilidades de transferencias internacionales del corresponsable del tratamiento. Addressed by clauses [4.1.4; 6.1.4].

13.3.3 **Article 28** - Mapeado con la autorización de transferencias de encargados del tratamiento y subencargados del tratamiento, instrucciones del cliente, evidencias de condiciones descendentes y suspensión cuando falte la autorización. Addressed by clauses [4.1.3; 4.2.3; 4.2.4; 4.4.2; 4.5.2; 6.1.5; 10.1.3; 10.1.4].

13.3.4 **Article 30** - Mapeado con registros de actividades de tratamiento y registros de transferencia en REG02, REG08 y REG09. Addressed by clauses [4.1.1; 4.1.2; 4.1.3; 4.4.5; 4.5.5; 7.1.5].

13.3.5 **Article 44** - Mapeado con la gobernanza general de transferencias, aprobación del mecanismo de transferencia, revisión del riesgo de transferencia, suspensión por falta de evidencias y reevaluación de transferencias. Addressed by clauses [4.1.2; 4.2.1; 4.2.5; 4.3.1; 4.5.3; 4.5.4].

13.3.6 **Article 45** - Mapeado con evidencias del mecanismo de transferencia basado en adecuación, revisión y aprobación en REG09. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.2; 4.5.1].

13.3.7 **Article 46** - Mapeado con garantías adecuadas, evidencias de garantías, enrutamiento de dependencias de garantías técnicas y suspensión de transferencias cuando falten garantías o estas no sean válidas. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.2; 4.3.2; 4.3.3; 4.5.3; 4.5.4].

13.3.8 **Article 47** - Mapeado con normas corporativas vinculantes como opción de mecanismo de transferencia cuando sea aplicable y se registre en REG09. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.2; 4.3.1].

13.3.9 **Article 48** - Mapeado con el registro de solicitudes de divulgación de datos por autoridades públicas extranjeras y asesoramiento de privacidad antes de responder cuando sea practicable. Addressed by clauses [4.4.3; 4.4.4].

13.3.10 **Article 49** - Mapeado con evidencias de mecanismos de transferencia excepcionales y aprobación de excepciones cuando se utilicen excepciones para situaciones específicas. Addressed by clauses [4.2.1; 4.2.2; 9.1.3].

13.4 **ISO/IEC 29100:2020**

13.4.1 **Clause 5.6; Clause 5.10; Clause 5.12** - Mapeado con la limitación de la divulgación, gobernanza responsable de transferencias, evidencias de cumplimiento de transferencias,

revisión y acción correctiva. Addressed by clauses [4.1.2; 4.1.5; 4.3.5; 4.4.1; 4.5.1; 6.1.1; 8.1.1; 10.1.1].

13.5 ISO/IEC 29151:2022

13.5.1 **Annex A.7** - Mapeado con protección de transferencias, limitación de la divulgación, evidencias de garantías aplicables a la transferencia, control de transferencias ulteriores y suspensión cuando falten garantías aplicables a la transferencia o estas no sean válidas. Addressed by clauses [4.2.1; 4.3.2; 4.3.3; 4.4.1; 4.5.3; 7.1.4].